

Flash

Impositivo



Novedades nacionales

Resolución General 4936/2021-AFIP (B.O. 1/03/2021) Suspensión de la iniciación de determinados juicios de ejecución fiscal y traba de medidas cautelares. Prórroga.

Se extiende hasta el día 31 de marzo inclusive, la suspensión de la traba de medidas cautelares y del inicio de juicios de ejecución fiscal por parte de la AFIP, para los sujetos que se encuentren inscriptos en el "Registro de Empresas MiPyMES", y para aquellos que desarrollen como actividad principal alguna de las actividades afectadas en forma crítica. El listado de actividades mencionado podrá ser consultado en el siguiente sitio www.afip.gob.ar/medidas-de-alivio.

A su vez aclara que lo establecido, no impide la función de las facultades de la Administración en caso de gravedad o prescripción inmediata.

Vigencia: A partir del 1 de marzo de 2021.

Resolución General 4937/2021-AFIP (B.O. 01/03/2021) Impuesto al Valor Agregado. Inversiones en bienes de uso. Régimen de devolución. Pautas excepcionales para la tramitación de las solicitudes correspondientes al año 2020. Norma complementaria.

Se establecen los plazos y pautas específicas a los lineamientos establecidos por anterior Resolución General 4581/2019-AFIP para solicitar la devolución de los créditos fiscales originados en la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de uso - excepto automóviles -.

Vigencia: A partir del día 01/03/2021.

Resolución General 4938/2021-AFIP (B.O. 01/03/2021) Sistema Integral de Retenciones Electrónicas (SIRE). Incorporación de los regímenes de retención y/o percepción del Impuesto al Valor Agregado. Resolución General 4523/2019-AFIP.

Se establece que será obligatoria la utilización del SIRE para las retenciones y percepciones del Impuesto al Valor Agregado a partir del primer día del tercer mes posterior al que sea notificada dicha situación en el domicilio fiscal electrónico del contribuyente, y no a partir del primero de marzo de 2021, como estaba previsto hasta ahora.

Resolución General 4939/2021-AFIP (B.O. 05/03/2021) Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino. Ley 27.591, artículo 89. Certificado de Crédito Fiscal en Garantía. Su implementación.

Se dispone que los Certificados de Crédito Fiscal en Garantía podrán aplicarse a la cancelación de obligaciones impositivas, en concepto de saldo de declaración jurada y/o anticipos, conforme a los requisitos, condiciones y procedimientos que se establecen en la norma en comentario.

Novedades provinciales

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Decreto 69/2021 (B.O 26/02/2021) Código Fiscal. Texto Ordenado.

Se aprueba el texto ordenado del Código Fiscal, su índice y su cuadro de correlación de artículos, los que se acompañan como Anexos que forman parte de la norma en comentario.

Resolución 43/2021-AGIP (B.O. 02/03/2021) Impuesto inmobiliario. ABL. Patentes. Régimen de Facilidades de Pago. Modificación.

Se establece un mecanismo simplificado de cancelación al contado de deudas del Impuesto Inmobiliario, ABL y Patentes, sin tener como requisito la suscripción a un plan de pagos.

Resolución 23/2021-AGIP (B.O 03/03/2021) Impuesto de Sellos. Nominación de Agentes de Percepción.

Se establece que están obligados a actuar como Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos respecto de las liquidaciones o resúmenes periódicos de las tarjetas de crédito o compra generadas para la remisión a los titulares de las mismas, los sujetos enumerados en el Anexo I que

forma parte de la norma en comentario. Al respecto, se establece que aquellos sujetos que estén obligados a actuar como Agentes de Percepción y no se hallen en el listado del Anexo I antes mencionado, deberán inscribirse como tales por medio del programa aplicativo disponible a tal efecto en la página Web de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (www.agip.gob.ar), requiriéndose el uso de la Clave Ciudad, Nivel 02.

Vigencia: A partir del día de publicación en el Boletín Oficial.

Resolución 48/2021-AGIP (B.O 03/03/2021) Delegación de facultades. Se modifican los montos de las delegaciones de facultades en las diversas Direcciones Generales y sus dependencias.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 8/2021-ARBA (B.O 04/03/2021) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de recaudación bancaria. Exclusión.

Se dispone que se encuentran excluidas del régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre acreditaciones bancarias, tanto para

contribuyentes locales como para los sujetos a las normas del Convenio Multilateral, las acreditaciones que se produzcan en cuentas abiertas en dólares estadounidenses. Asimismo, se excluye del régimen antes mencionado a los importes que se acrediten en cuentas de personas humanas en concepto de subsidios, planes, asignaciones, becas, tarjetas alimentarias y cualquier otro tipo de beneficio social, ingresos de emergencias y aquellas prestaciones monetarias no contributivas que disponga el Gobierno nacional, provincial, municipal, como así también los préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la ANSeS.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Disposición General 5/2021.DGR (B.O 26/02/2021) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Presentación de Declaraciones Juradas. Prórroga.

Se prorroga la fecha de vencimiento para la presentación de Declaraciones Juradas y pago del saldo resultante del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Local del período de enero del 2021, para el día 02 de marzo de 2021, debido a la situación manifestada en el considerando.

Novedades provinciales

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución 3/2021-SIP. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de percepción. Áreas comerciales no convencionales. Derogación.

Se deroga el régimen de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable sobre el sector de áreas comerciales no convencionales -ferias, mercados o similares-.

Vigencia: A partir del 1 de marzo de 2021.

Resolución 4/2021-SIP (B.O. 01/03/2021) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Recaudación sobre Acreditaciones Bancarias. Exclusiones.

Por medio de la resolución en comentario, se excluyen, a partir del 01/04/2021, determinadas operaciones del Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuando haya aplicado el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC".

Resolución Normativa 73/2021-DGR (B.O. 02/03/2021) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen General de Retención y Percepción. Pago electrónico a través del servicio "Bancor Pagos". Resolución Normativa

1/2017. Modificación.

Se modifica la RN 1/2017, incorporando el nuevo procedimiento de pago electrónico a través del servicio "Bancor Pagos" y adecuando los diseños de Registros de Agentes de Retención, Percepción y Recaudación - Sistema SICAR.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Decreto 178/2021 (B.O. 26/02/2021) Emergencia Agropecuaria del Sector Forestal.

Se declara emergencia y/o desastre agropecuario del sector forestal para determinados departamentos de la provincia de Corrientes, por el término de un año.

Resolución 130/2021-MHyF (B.O. 03/03/2021) Tasas Retributivas de Servicios.

Se actualizan los importes fijos previstos para las Tasas Retributivas de Servicios, a los nuevos valores que se exponen en el Anexo de la norma en comentario.

Vigencia: A partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Resolución General 214/2021-DGR (B.O. 03/03/2021) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Declaraciones Juradas Anuales. Se incorpora una nueva modalidad de generación y presentación de Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para Contribuyentes locales, que estará disponible para usuarios registrados en el sitio web de la Dirección General de Rentas.

PROVINCIA DE CHUBUT

Resolución 105/2021-DGR (B.O. 01/03/2021) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Sistema Informático Unificado de Retención denominado Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra SIRTAC. Adhesión.

Por medio de la norma de referencia, la provincia adhiere a la Resolución General 2/2019-CACM, Sistema Informático Unificado de Retención denominado Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra SIRTAC, la cual tendrá aplicación a partir del 01 de mayo del 2021. Previo a dicho plazo, los agentes de retención deberán continuar actuando bajo las disposiciones de la Resolución General 435/20.

Novedades provinciales

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Resolución 29/2021-ATER (B.O. 01/03/2021) Impuesto a los Automotores, Sellos y Tasa Retributiva de Servicios. Base imponible. Aforo.

Se dispone, por medio de la norma en comentario, el aforo para la determinación de la base imponible del Impuesto a los Automotores, Sellos y Tasa Retributiva de Servicios para el período fiscal 2021.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Decreto 30/2021 (B.O 26/02/2021) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Explotación de Casino.

Se dispone que la Dirección General de Rentas mensualmente informará a la Tesorería General los importes efectivamente ingresados en el mes calendario inmediato anterior, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por el desarrollo de la actividad de “Explotación de Casino – Base Imponible Especial”. Los referidos importes deberán incluir los montos recaudados a través de los Agentes de Recaudación oportunamente designados. Asimismo, cuando la actividad citada en el artículo anterior no fuera la única desarrollada por el contribuyente, la Dirección General de Rentas deberá proporcionar los importes a informar considerando el impuesto

devengado por la actividad “Explotación de Casino – Base Imponible Especial” del total de impuesto devengado en el período.

Vigencia: A partir del 01 de enero de 2021.

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Decreto 91/2021 (B.O 04/03/2021) Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario. Beneficios impositivos.

Se declara el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda en cada caso, por causa de incendio, en lo que refiere a la actividad productiva, a partir del 23 de Enero de 2021 y por el término de 1 año, en el Departamento de Bariloche. Al respecto, se exime total o parcialmente, en función del nivel de afectación, a los productores de las actividades productivas mencionados anteriormente del pago del impuesto inmobiliario de inmuebles rurales y subrurales, y del impuesto a los automotores.

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Resolución 180/2021-ME (B.O. 01/03/2021) Régimen de Facilidades de Pago. Prórroga.

Se prorroga hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive, la vigencia del régimen de

facilidades de pago dispuesto por la Resolución 12/2004-ME.

Decreto 421-3/2021 (B.O 04/03/2021) Beneficios impositivos. Prórroga.

Se prorrogan hasta el 30 de abril de 2021 inclusive la vigencia de los siguientes beneficios:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos
Alícuota 0%.

- Las actividades de bares, restaurantes, expendio de helados, alquiler de inmuebles para fiestas, gimnasios y afines

- Las actividades asociadas con el sector turístico.

Impuesto de Sellos. Alícuota 0%.

- Las financiaciones en pesos de los créditos a tasa cero otorgados por Entidades Financieras.

- Las operaciones de descuento de certificados de obra pública efectuados con las entidades financieras.

- Los créditos otorgados por las entidades financieras que correspondan a financiaciones a líneas de capital de trabajo.

Novedades provinciales

- Las garantías y contragarantías de las sociedades de garantía recíproca vinculadas a los créditos otorgados por las entidades financieras.

- Los actos, contratos y operaciones que instrumenten las garantías y contragarantías de las sociedades de garantía recíproca (SGR) siempre que se encuentren vinculadas a créditos otorgados a empresas MIPYMES.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Resolución 41/2021-ATER.
Obligaciones tributarias. Constitución
de domicilio fiscal electrónico.

Se establece la obligatoriedad de constitución de domicilio fiscal electrónico para todos los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales y del Fondo de Integración de Asistencia Social, a partir del 15 de marzo de 2021.



Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

Material de distribución gratuita de propiedad de PricewaterhouseCoopers International Limited y de sus firmas miembro Price Waterhouse & Co. S.R.L., Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. PwC Legal S.R.L., todas en adelante "PwC Argentina", cada una de ellas actúa como una entidad legal separada e independiente. La información y material contenidos en esta publicación son meramente informativos y no reemplazan la consulta y asesoramiento de profesionales. La información provista no es una recomendación, asesoramiento o sugerencia para la realización de cualquier actividad, operación, inversión o negocio, quedando "Flash Impositivo" y "PwC Argentina" exentos de todo tipo de responsabilidad por las decisiones que pudiera tomar el lector de la misma. Tampoco será responsable por los daños y/o perjuicios que como consecuencia de la misma, o por errores, omisiones, o inexactitud de la información contenida en ella pudiera sufrir el lector. Los contenidos expuestos no reflejan la opinión de "PwC Argentina". "PwC Argentina" no declara ni garantiza que la información sea precisa, completa o actual. No ofrece garantías ni declaraciones relativas al uso del contenido del material distribuido en cuanto a la exactitud, precisión, utilidad, oportunidad, fiabilidad, etc. Las imágenes que se encuentren en el material son de carácter ilustrativo, referencial y no contractual.

"PwC Argentina" garantiza el derecho de acceso, información, rectificación, actualización, supresión y/o portabilidad según ley 25.326. Si desea información sobre la recolección, recopilación y procesamiento de su información de identificación personal así como que la misma sea suprimida o actualizada de nuestros registros deberá enviar un correo electrónico a datospersonales@ar.pwc.com. o dirigirse a Hipólito Bouchard 557, Piso 7, CABA.

 @PwC_Argentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina

 /pwcargentina